

ANUNCIO de 25 de mayo de 2000, sobre notificación de providencia de la Junta Económico-Administrativa de Extremadura, decretando el archivo de actuaciones en la reclamación económico-administrativa promovida por D. Argimino Sánchez Fuentes, en representación de Extremeña de Proyectos y Contratas, S.L. a fin de que promueva la cuestión incidental (REA-0760/99).

De conformidad con lo establecido en el art. 86 del R.D. 391/1996, de 1 de marzo, por el que se regula el Reglamento de las Reclamaciones Económico-Administrativas, se hace pública la siguiente notificación:

«Se comunica a D. Argimiro Sánchez Fuentes, en representación de Extremeñas de Proyectos y Contratas S.L. que transcurrido el plazo legal de diez días por esta Secretaría concedido a los efectos de la subsanación del defecto formal consistente en la falta de acreditación de la representación aludida, de que adolece el escrito de iniciación de la reclamación económico-administrativa n.º 0760/99, interpuesta el 28-5-1999, teniéndolo por desistido de la reclamación que mediante aquél pretendiera constituir y proveyéndose, en consecuencia su archivo inmediato sin más trámite, todo ello de acuerdo con los artículos 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 50.1 del Real Decreto 391/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas y concordantes de las normas aplicadas.

Contra la presente providencia, podrá promover cuestión incidental, ante esta Junta Económico-Administrativa de Extremadura, en el plazo de ocho días ante la Junta Económico-Administrativa de Extremadura, conforme al artículo 113 del citado Real Decreto 391/1996.»

Mérida, 25 de mayo de 2000.—El Secretario, MARCELO POLAN LEO.

ANUNCIO de 25 de mayo de 2000, sobre notificación de providencia de la Junta Económico-Administrativa de Extremadura, decretando el archivo de actuaciones en la reclamación económico-administrativa

(REA-632/99) promovida por D. Enrique Cabanillas Bas, en representación de Discotecas Extremeñas 2020, S.L., a fin de que promueva la cuestión incidental.

De conformidad con lo establecido en el art. 86 del R.D. 391/1996, de 1 de marzo, por el que se regula el Reglamento de las Reclamaciones Económico-Administrativas, se hace pública la siguiente notificación:

«Se comunica a D. Enrique Cabanillas Bas, en representación de Discotecas Extremeñas 2020, S.L. que transcurrido el plazo legal de diez días por esta Secretaría concedido a los efectos de la subsanación del defecto formal consistente en la falta de acreditación de la representación aludida, de que adolece el escrito de iniciación de la reclamación económico-administrativa n.º 0632/99, interpuesta el 21-4-1999, teniéndolo por desistido de la reclamación que mediante aquél pretendiera constituir y proveyéndose, en consecuencia su archivo inmediato sin más trámite, todo ello de acuerdo con los artículos 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 50.1 del Real Decreto 391/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas y concordantes de las normas aplicadas.

Contra la presente providencia, podrá promover cuestión incidental, ante esta Junta Económico-Administrativa de Extremadura, en el plazo de ocho días ante la Junta Económico-Administrativa de Extremadura, conforme al artículo 113 del citado Real Decreto 391/1996.»

Mérida, 25 de mayo de 2000.—El Secretario, MARCELO POLAN LEO.

ANUNCIO de 25 de mayo de 2000, sobre notificación de providencia de la Junta Económico-Administrativa de Extremadura, decretando el archivo de actuaciones en la reclamación económico-administrativa (REA-1190/99), promovida por D.ª Encarnación Gómez Sánchez a fin de que promueva la cuestión incidental.

De conformidad con lo establecido en el art. 86 del R.D. 391/1996, de 1 de marzo, por el que se regula el Reglamento de

las Reclamaciones Económico-Administrativas, se hace pública la siguiente notificación:

«Se comunica a D.^a Encarnación Gómez Sánchez, que transcurrido el plazo legal de diez días por esta Secretaría concedido a los efectos de la subsanación del defecto formal consistente en la falta de acreditación del acto que impugna y del expediente del que deriva, de que adolece el escrito de iniciación de la reclamación económico-administrativa n.º 1190/99, interpuesta el 27-7-1999, teniéndolo por desistido de la reclamación que mediante aquél pretendiera constituir y proveyéndose, en consecuencia su archivo inmediato sin más trámite, todo ello de acuerdo con los artículos 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 50.1 del Real Decreto 391/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas y concordantes de las normas aplicadas.

Contra la presente providencia, podrá promover cuestión incidental, ante esta Junta Económico-Administrativa de Extremadura, el plazo de ocho días ante la Junta Económico-Administrativa de Extremadura, conforme al artículo 113 del citado Real Decreto 391/1996.»

Mérida, 25 de mayo de 2000.—El Secretario, MARCELO POLAN LEO.

ANUNCIO de 30 de mayo de 2000, sobre otorgamiento de una concesión derivada de explotación en la provincia de Cáceres, N.º 9907-1.

El Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, hace saber: Que por Resolución de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de fecha 22 de mayo de 2000, ha sido otorgada a TECNOGRANIT, S.L., con domicilio en Avenida de la Constitución, 60, de Don Benito (Badajoz), la concesión derivada de explotación que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, minerales, cuadrículas mineras y términos municipales:

9907-1, Platino, granito, 5 cuadrículas mineras, Plasenzuela y Botija (Cáceres).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el

artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cáceres, a 30 de mayo de 2000.—El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 14 de mayo de 1998, sobre nave para envase y almacenaje de carbón vegetal. Situación: Paraje «La Potrera». Promotor: Ildefonso Rivera Matos, en Oliva de la Frontera.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Nave para envase y almacenaje de carbón vegetal. Situación: Paraje "La Potrera". Promotor: Ildefonso Rivera Matos. Oliva de la Frontera.»

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, sita en calle Santa Eulalia, 30, de Mérida.

Mérida, 14 de mayo de 1998.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL MADERA DONOSO.

ANUNCIO de 11 de abril de 2000, sobre almazara. Situación: Polígono 007, parcela 261. Promotor: Aceites García Franco, S.L., en Oliva de Mérida.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo